CONCEJO MUNICIPAL
DE AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION
CM.MC. N° 04-2026
23 de septiembre del 2026

Señor
JAVIER ANCIZAR RESTREPO JARAMILLO
C.C. 4.337.435 de Aguadas
Propietario
Almacén TODO TELAS
Nit: 4337435-2
Carrera 4 N° 9-38
Teléfono: 3104425662
E-mail: Javier.restrepo.j@gmail.com
Aguadas – Caldas

Asunto: Comunicado de Aceptación.

Respetado Proponente:

Me permito comunicarle que el Concejo Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro.04-2026, para ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN AÑO 2026, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. **PRIMERA OBJETO:**

El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal **ADQUISICIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN AÑO 2026.**

2. **SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

a) Entregar la dotación de calzado y vestido de labor de buena calidad acorde a la actividad que desarrollen cada una de las personas discriminadas en la tabla relacionada quien es funcionaria del concejo municipal de Aguadas, Caldas tal y como se relaciona a continuación:

Documento	Nombres	Valor Unitario	Valor Total	Descripción de la Dotación
24370451	**MÓNICA YADIRA HENAO MORALES**	**$ 384.300**	**$ 1.152.900**	**Vestido formal y calzado clásico para oficina**

b) Entregar oportunamente los recursos objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique el concejo municipal.

c) Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según las especificaciones técnicas requeridas. En los Ítems

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Camisa o Blusa en algodón con cuello. DETALLES: BLUSA TALLA: (Se solicita tomar la talla con medidas exactas) CUELLO: Si MANGA: a elegir MATERIAL: Algodón COLOR: a elegir BOTONES: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas. Debe haber un repuesto del tamaño de cada botón que cada blusa posea anexo a la prenda. MARQUILLA: En cada una de las prendas debe llevar instrucciones de composición y de lavado y talla	Unidad	3
Pantalón largo de lino, algodón o jean estilo ejecutivo DETALLES: ESTILO: largo TALLA (Se solicita tomar la talla con medidas exactas) MATERIAL: Lino, Algodón o jean estilo ejecutivo. (A elegir) COLOR: a Elegir. BOTONES: de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y bien rematados, sin rebabas. CREMALLERA: diente metálico	Unidad	3
Pares de zapatos para dama DETALLES: Calzado formal TIPO botín o bota corta COLORES: Surtido preferiblemente en negro TALLA conforme al requerimiento del beneficiado TIPO DE MATERIAL: zapato para dama en cuero, suela antideslizante, estilos variados CALZADO PARA DAMA Íntegramente de cuero. Forro interior de buena calidad. Palmilla de cuero curtación al cromo, costuras uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues arrugas y restos de material, buen acabado en pegado de la suela, no este regado el pegante, ni mal cortada.	Unidad	**3**
Chaqueta para dama DETALLE Chaqueta de color oscuro (azul oscuro, negro) TALLA (se solicita tomar la talla con medidas exactas)	UNIDAD	**1**

TIPO DE MATERIAL: elaborado en tela náutica, o tela impermeable, 100% algodón, cierre (cremallera frontal)		

d) De presentarse durante las entregas y revisiones, alguna observación respecto a los productos o servicios entregados, el contratista hará el cambio de los mismos, sin que ello genere algún costo adicional por el concejo Municipal de Aguadas, Caldas.

e) El contratista seleccionado debe tener como mínimo un establecimiento de comercio dedicado a la comercialización de productos textiles, prendas de vestir, calzado y sus accesorios en establecimientos especializados en el municipio de Aguadas, Caldas.

f) Brindar garantía por el término estipulado en las condiciones técnicas.

g) El contratista seleccionado debe entregar el calzado y el vestido de labor en el municipio de Aguadas, Caldas Carrera 4 entre calles 6 y 7, soportando la entrega de los elementos con acta de entrega debidamente firmada por la funcionaria beneficiada.

h) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

i) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el concejo municipal de Aguadas.

3 TERCERA ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

- Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
- Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar:
(a) Copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
(b) Copia de la planilla en la cual se discriminen los pagos realizados al Sistema Integral de Seguridad Social.
(c) Cuenta de cobro o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2 Obligaciones específicas:

3.2.1 Entregar oportunamente los recursos objeto del contrato dentro del plazo y las condiciones que le indique el concejo municipal.
3.2.2 Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según las especificaciones técnicas requeridas.
3.2.3 De presentarse durante las entregas y revisiones, alguna observación respecto a los productos o servicios entregados, el contratista hará el cambio de los mismos, sin que ello genere algún costo adicional por el concejo Municipal de Aguadas, Caldas.
3.2.4 El contratista seleccionado debe tener como mínimo un establecimiento de comercio dedicado a la comercialización de productos textiles, prendas de vestir, calzado y sus accesorios en establecimientos especializados en el municipio de Aguadas, Caldas.
3.2.5 Brindar garantía por el término estipulado en las condiciones técnicas.
3.2.6 El contratista seleccionado debe entregar el calzado y el vestido de labor en el municipio de Aguadas, Caldas Carrera 4 entre calles 6 y 7, soportando la entrega de los elementos con acta de entrega debidamente firmada por la funcionaria beneficiada.
3.2.7 Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
3.2.8 Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el concejo municipal de Aguadas.

4. CUARTA: VALOR:

Se establece como valor del presente contrato la suma **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.152.900). IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de Ley, valor que fue determinado teniendo en cuenta la apropiación del presupuesto para la vigencia 2026.

	ARTÍCULO	PROMEDIO	Entregas
1	PANTALÓN DAMA	$ 118.225	3
1	CAMISA DAMA	$ 89.713	3
1	ZAPATOS DAMA	$ 136.225	3
1	CHAQUETA SEMI IMPERMEABLE	$ 120.411	1

5. QUINTA: FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: por medio de actas parciales, una vez cumplida a cabalidad con el objeto contractual, presentación de la factura de venta, presentación del entrega de dotación a la funcionaria en los meses establecidos, y previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del proceso. El municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1. Las retenciones que efectuará el **Municipio de Aguadas Caldas** al momento de los pagos o abonos en cuenta dentro de la ejecución del contrato y hasta su culminación son:

CONCEPTO / DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	Del valor del contrato cuando sea superior a 1.5 SMMLV
ESTAMPILLA PRO- ANCIANO	4%	100% del valor del contrato, Acuerdo N° 016 del 2020
TASA PRO DEPORTE	0.5%	De 0 hasta $ 7.261.600
TASA PRODEPORTE	1.5%	De $ 7.261.601 en adelante

ESTAMPILLA PRO-UNIVESIDAD DE CALDAS	1%	Valor total del Contrato

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor a que hace referencia la presente convocatoria está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 625 del 09 de septiembre del 2026 según el detalle que se resume a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
319	2.1.2.02.02.009.03	DOTACIÓN PERSONAL	$ 1.152.900
		TOTAL	**$ 1.152.900**

7. SEPTIMA: PLAZO:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en los meses de septiembre y diciembre contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder del 29 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que, debido a los trámites presupuestales de adición que debieron realizarse sobre el presupuesto del Concejo, no fue posible ejecutar la entrega de dotación inicialmente proyectada para el mes de mayo, razón por la cual dicha carga prestacional se acumulará y surtirá efectos conjuntamente con la programación del mes de septiembre, sin que esto configure un incumplimiento contractual

8. OCTAVA: GARANTIAS:

De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR:

El Concejo Municipal ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la secretaria del Concejo Municipal. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones:
1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.

2 – Informar al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA.
3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA:

El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

NILSON FADER LÓPEZ MURILLO
Presidente del Concejo Municipal

JAVIER ANCIZAR RESTREPO JARAMILLO
Contratista